



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2021-MPP/A

Picota, 27 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

El Oficio N° 002-2021-C.V.L. "LOS JARDINES" del 27 de julio del 2021, presentado por la señora Mari Aydee Sanchez Tafur en el que solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Vaso de Leche "Los Jardines", Informe N° 076-2021-SGPS-MPP de fecha 27 de julio de 2021 emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 230-2021-GDIS-MPP de fecha 27 de julio de 2021 emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social que solicita Resolución de reconocimiento de Comité de Vaso de Leche "Los Jardines", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado según la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS del 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA en el Artículo 2° inc. a) Garantizar el servicio alimentario del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven. B) contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA. c) promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos d) garantizar la adecuada ejecución de los procesos y/o procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del PCA.

Que, según lo establecido en la Ley 24059, Artículo 1 Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. de leche o alimento equivalente.

Que, mediante Informe N° 076-2021-SGPS-MPP de fecha 27 de julio de 2021 emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Programas Sociales, quien solicita se derive al órgano correspondiente a fin de emitir la Resolución de Reconocimiento de renovación de la nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "Los Jardines" del distrito de Picota, Provincia de Picota, Región San Martín;

Que, según Informe N° 260-2021-GDIS-MPP de fecha 27 de julio de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, mediante el cual solicita proyectar Resolución de reconocimiento con acto resolutivo del comité del Vaso de Leche "Los Jardines", del distrito de Picota y provincia de Picota, Región San Martín;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, estando a los argumentos expuestos, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la renovación de la Junta Directiva del Vaso de Leche "LOS JARDINES", del distrito de Picota y provincia de Picota, Región San Martín, y está conformada según el detalle siguiente:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidente	Mari Aydee Sanchez Tafur	48339962
2	Vicepresidente	Jhuliana Andrea Floriano Ruiz	44013303
3	Secretaria de Acta	Tania Flores Menor	46111107
4	Tesorera	Edid Hinoñan Lopez	33573771
5	Fiscal	Maritza Molocho Chilcon	48076691
6	Almacenera	Irma Irene Ojanama Rios	45229234
7	Vocal 1	Anabel Terrones Sanchez	47018117
8	Vocal 2	Liria Perez Paima	46001510

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUNTUALIZAR que el Periodo de vigencia de los descrito en el artículo que antecede es de 02 años (27 de julio del 2021 al 27 de julio de 2023.)

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento a la OIS para su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Juan Dedicacion Tocto Pilco
ALCALDE